



Causa No. 318-2019-TCE

**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 318-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 318-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de agosto de 2019. Las 17h01.

VISTOS.- Agréguese al expediente un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos cuatro (4) fojas, suscrito por el doctor Alberto Lucero Avilés patrocinador del ingeniero John Gamboa Yanza, Director Provincial Electoral del Guayas, mismo que ingresó por Secretaría General de este Tribunal el 21 de agosto de 2019, a las 14h40.

ANTECEDENTES

- 1.1 El 1 de agosto de 2019, a las 10h05, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en diecisiete (17) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta y dos (142) fojas, consta un sobre manila con seis (6) CD-R, marca PRINCO en su interior, suscrito por el ingeniero John Gamboa Yanza, Director Provincial Electoral del Guayas, conjuntamente con el doctor Alberto Lucero Avilés, por el cual interponen una denuncia contra *"EMISORA SISTEMA DOS DIAL MIL OCHENTA (Sistema 2 - 1080); propiedad de la EMPRESA SOCIEDAD COMERCIAL RADIO NOTICIA COMPAÑÍA ANÓNIMA - RADINOT; cuyo Representante Legal es el Ciudadano APOLONIO SEGUNDO AREVALO VERA - Gerente General."*
- 1.2 A la causa la Secretaria General, le asignó el número 318-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la causa en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3 El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de Instancia el 01 de agosto de 2019, a las 13h08, en ciento sesenta (160) fojas.
- 1.4 Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PGR-2019-0275-M de 28 de mayo de 2019, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual encarga a partir del 13 de mayo de 2019 las funciones de Secretaria Relator Ad-Hoc a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo.
- 1.5 Copia certificada de la Acción de Personal No. 133-TH-TCE-2019 por el cual se otorga nombramiento provisional de Especialista Contencioso Electoral 2 - Secretaria Relatora a la magíster Jazmín Almeida Villacís.
- 1.6 Auto de 19 de agosto de 2019, a las 17h01, por el cual la señora Jueza de instancia dispuso:
(...) **PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días a partir de la notificación de la presente providencia, el ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Electoral Delegación Provincial Electoral del Guayas: a) aclare y complete el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA

JUEZA



Causa No. 318-2019-TCE

Contencioso Electoral, esto es, indicar claramente quien es el representante legal de la EMISORA SISTEMA DOS DIAL MIL OCHENTA (Sistema 2 - 1080). (...)

1.7 El 21 de agosto de 2019, a las 14h40, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos cuatro (4) fojas, suscrito por el doctor Alberto Lucero Avilés patrocinador del ingeniero John Gamboa Yanza, Director Provincial Electoral del Guayas por el cual indican:

"En observancia a lo dispuesto en la Providencia de fecha 19 de Agosto del 2019 a las 17h01 y acorde a lo estipulado en el artículo 84 numeral cuatro del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; encontrándome dentro del término conferido, me permito adjuntar la copia certificada del nombramiento del Señor APOLONIO SEGUNDO AREVALO VERA ; el cual lo acredita en calidad de Representante Legal de la Empresa SOCIEDAD COMERCIAL RADIO NOTICIA COMPAÑÍA ANÓNIMA - RADINOT; propietaria de la Emisora RADIO SISTEMA DOS DIAL 1.080 (Sistema 2 Dial 1.080); medio radial contra quien se ejerce la presente acción contenciosa - electoral. En el documento que se adjunta en calidad de habilitante; se determina la Representación Legal de la Emisora Accionada."

1.8 El 01 de agosto de 2019, a las 09h43, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito firmado por el ingeniero John Gamboa Yanza, Director Provincial Electoral del Guayas, conjuntamente con el doctor Alberto Lucero Avilés, en veintidós (22) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y siete (167) fojas; a foja ciento sesenta y dos (162) consta un sobre manila con dos DVD-R, por el cual presenta una denuncia contra la Emisora Sistema Dos Dial Mil Ochenta (Sistema 2- 1080) de propiedad de la Empresa Sociedad Comercial Radio Noticia Compañía Anónima-Radinot, cuyo representante legal es el ciudadano Apolonio Segundo Arévalo Vera, Gerente General.

1.9 A la causa la Secretaría General, le asignó el número 316-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la causa en el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.10 Mediante auto de 19 de agosto de 2019, a las 09h40, admitió a trámite la causa No. 316-2019-TCE el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez de instancia.

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- De la revisión del expediente número 318-2019-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra *"EMISORA SISTEMA DOS DIAL MIL OCHENTA (Sistema 2 - 1080); propiedad de la EMPRESA SOCIEDAD COMERCIAL RADIO NOTICIA COMPAÑÍA ANÓNIMA - RADINOT; cuyo Representante Legal es el Ciudadano APOLONIO SEGUNDO AREVALO VERA - Gerente General."*; se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 316-2019-TCE, ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra de la Empresa Sociedad Comercial Radio Noticia Compañía Anónima-Radinot, cuyo representante legal es el ciudadano Apolonio Segundo Arévalo Vera, Gerente General.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 318-2019-TCE

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: “Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso”, se ordena la acumulación de la causa Nro. 318-2019-TCE a la causa Nro. 316-2019-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- A través de la Secretaria Relatora de este despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez de instancia de la causa Nro. 318-2019-TCE para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Electoral Provincial del Guayas y a su patrocinador en el correo electrónico albertolucero@cne.gob.ec.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese en la casilla contencioso electoral No. 003; así como también en los correos electrónicos franciscoyopez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec

QUINTO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, en calidad de Secretaria Relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.- Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-


Mgtr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



